Decreto 19/1996, de 30 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Antiguo Banco de España de Ciudad Real.

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente al Antiguo Banco de España en Ciudad Real, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura, vistos los informes, alegaciones y datos técnicos contenidos en aquél, considera que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día treinta de enero de mil novecientos noventa y seis

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Antiguo Banco de España en Ciudad Real, cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, 30 de enero de 1996. JOSÉ BONO MARTÍNEZ

El Consejero de Educación y Cultura JUSTO TOMAS ZAMBRANA PINEDA

ANEXO

DESCRIPCIÓN HISTORICO-ARTISTI-CA

El edificio del Antiguo Banco de España de Ciudad Real fue proyectado por Sebastián Rebollar, en 1903.

El edificio plantea un punto de arranque y una culminación de los procedimientos compositivos y constructivos propios de un estilo ecléctico. La fachada plantea la utilización conjunta de ladrillo y piedra, organizando un orden gigante apilastrado que cierra la composición de los cinco vanos en las dos plantas inferiores del edificio. El cuerpo superior se organiza con el desarrollo de un orden menor en consonancia con la dimensión de los huecos, sensiblemente menores que de los cuerpos inferiores. La planta inferior, dispone un zócalo de piedra sobre el que se produce el arranque de los huecos verticales; huecos que en la planta principal, son balcones con un cuidado adintelado en piedra. El remate de la composición de los tres cuerpos se ejecuta con una balaustrada de piedra, pero dilatándose más el intervalo de las pilastras, que quedan situadas en los límites del paño mural.

El interior del edificio está estructurado a partir de un patio central con doble altura y con iluminación cenital a través de un cuerpo acristalado.

OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Inmueble correspondiente al Antiguo Banco de España, ubicado en la Plaza del Pilar, nº 2, de Ciudad Real.

AREA DE PROTECCIÓN

Vendría definida por:

- -Manzana 98.55.0. parcela 20 completa.
- -Manzana 98.56.0. parcelas 01,02 y 15 completas.
- -Manzana 98.57.0 parcela 09.
- -Manzana 98.54.8 parcela 01 completa.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico, sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto del expediente.

Todo ello según plano adjunto.

